

CONVENIO N.º 0800991

Condiciones especiales Futuroscope Destination

| RESUMEN DE GARANTÍAS | Importes y topes |
|---|---|
| GARANTÍAS DE SEGURO | |
| Seguro de cancelación de viaje y/o estancia Francia | 7600 € máximo por beneficiario 38 000 € máximo por suceso Sin franquicia salvo pacto en contrario |
| SEGURO DE EQUIPAJE | |
| Seguro de equipaje Incl. objetos de valor Francia | 150 € máximo por beneficiario 750 € máximo por suceso 75 € máximo por beneficiario 30 € por expediente |
| Retraso de entrega de equipaje | 150 € máximo por persona 450 € máximo por suceso |
| SEGURO DE INTERRUPCION DE VIAJE | |
| Interrupción de viaje | 1524 € por beneficiario 7620 € máximo por suceso |

Condiciones generales

Artículo 1 Objeto

El presente convenio de seguro de viaje, compuesto y regido por las condiciones especiales, las condiciones generales y los datos consignados en el boletín de inscripción, tiene por objeto garantizar al asegurado, hasta los límites y según las condiciones establecidas en él, con ocasión y durante su viaje de hasta 90 días consecutivos de duración.

Artículo 2 Definiciones

2.01 NOSOTROS

INTER PARTNER Assistance
6 rue André Gide
92320 CHATILLON

Interviniendo bajo la marca AXA Assistance

2.02 Beneficiario / asegurado

Persona física designada, en adelante, con el término «Vd.», expresamente declarada en el boletín de inscripción y que haya pagado la prima de seguro.

2.03 Familiares

Su cónyuge de derecho o de hecho o su pareja de hecho legalmente constituida, sus ascendientes o descendientes o los de su cónyuge, su suegro, suegra, hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, tíos, tías, sobrinos, sobrinas o los de su cónyuge.

Deben estar domiciliados en el mismo país que Vd., salvo pacto contractual en contrario.

2.04 Allegado

Toda persona física que Vd. designe o uno de sus derechohabientes.

Dicha persona debe estar domiciliada en el mismo país que Vd.

2.05 Domicilio

Su lugar de residencia principal y habitual.

Puede estar situado en cualquier parte del mundo.

2.06 Extranjero

Todo país que no sea el de su domicilio.

Si su domicilio está en Francia, por convención los departamentos y territorios franceses de ultramar se asimilan al extranjero, salvo pacto en contrario.

2.07 Viaje

Desplazamiento al parque de Futuroscope cuyas fechas y coste constan en el boletín de inscripción.

2.08 Territorialidad

Las garantías se conceden en Francia metropolitana.

2.09 Accidente

Alteración brutal de la salud cuya causa sea un suceso externo, repentino, imprevisible, violento y ajeno a la voluntad de la víctima.

2.10 Enfermedad

Alteración repentina e imprevisible de la salud declarada por una autoridad médica competente.

2.11 Daño corporal grave

Accidente o enfermedad de carácter imprevisible cuya naturaleza entraña el riesgo de acarrear, en breve plazo, una agravación importante del estado de la víctima si no se le administra prontamente atención sanitaria adecuada.

2.12 Equipo médico

Órgano apto para cada caso particular y determinado por nuestro médico regulador.

2.13 Autoridad médica

Toda persona con titulación vigente para ejercer la medicina o la cirugía en el país donde ocurra el siniestro.

2.14 Hospitalización

Estancia imprevista de duración superior a 24 horas en un centro sanitario público o privado, por prescripción médica, con vistas a un tratamiento médico o quirúrgico consecutivo a un daño corporal grave.

2.15 Domicilio siniestrado

Domicilio dañado materialmente durante su viaje en más de un 50 % y que haya quedado inhabitable.

2.16 Franquicia

Parte de los daños que corre de cuenta de Vd.

2.17 Siniestro

Daño corporal grave, fallecimiento o cualquier otro suceso que justifique nuestra intervención según se estipula en las garantías de asistencia y de seguro.

Artículo 3 Suscripción

La suscripción deberá producirse a más tardar la víspera del primer día de aplicación de los recargos previstos en el baremo del organizador del viaje o al inscribirse en el viaje.

Artículo 4 Efecto y duración de las garantías

Solo están cubiertos los viajes de una duración máxima de 90 días consecutivos.

4.01 Garantías de seguro

Las garantías de seguro toman efecto a la fecha de salida o de comienzo de la estancia y cesan automáticamente sus efectos a la fecha de regreso o de fin de estancia que consten en el boletín de inscripción.

La garantía de seguro de «cancelación de viaje» tomará efecto a la fecha de suscripción del presente convenio y cesa automáticamente sus efectos en el momento de la salida.

Las fechas de salida (00.00 h) y de regreso (24.00 h) del viaje son las que constan en el boletín de inscripción.

Artículo 5 Definición de garantías

**** Seguro de «cancelación de viaje» ****

5.01 Cancelación de viaje

(1) Objeto e importe de la garantía

La garantía prevé el reembolso de los gastos de cancelación, hasta el límite de los importes facturados por Futuroscope (siempre que el alquiler o el viaje se cancele parcial o íntegramente), con arreglo al baremo recogido en las condiciones de cancelación establecidas por Futuroscope.

(2) Limitación de la garantía

La indemnización a cargo del asegurador queda limitada a los gastos de cancelación adeudados a la fecha de acaecimiento del suceso que desencadene la aplicación de la garantía, hasta un máximo del importe previsto en las condiciones especiales, previa deducción de las primas de seguro y los gastos de expediente (retenidos por la agencia de viajes y no reembolsados en virtud del presente convenio).

(3) Franquicia

Se aplicará una franquicia del 20 % del importe de la indemnización, con un mínimo de 30 EUR por expediente, únicamente en el supuesto de los siguientes siniestros en los términos y condiciones establecidos en el apartado (4) sobre siniestros garantizados:

- En caso de que su empleador cambie o elimine sus vacaciones pagadas.
- En caso de extravío o sustracción de aquellos de sus documentos de identidad que sean imprescindibles para viajar.

En todos los demás casos no se aplicará ninguna franquicia.

(4) Siniestros garantizados

En caso de daño corporal grave o fallecimiento:

- De Vd., de su cónyuge de derecho o de hecho, su pareja de hecho legalmente constituida, un ascendiente o descendiente (incluso si no están a cargo de Vd. fiscalmente), sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, suegros, sobrinos, sobrinas, tíos y tías, y miembros de familia reconstituida, del tutor legal de Vd., cualquiera que sea el país de domicilio de los mismos, así como de cualquier otra persona que conviva habitualmente con Vd.
- De una persona discapacitada que conviva con Vd.
- De su sustituto profesional o la persona encargada del cuidado de sus hijos menores de edad, siempre que consten en el boletín de inscripción.

En caso de daños materiales importantes ocurridos en su domicilio o sus locales profesionales o en una finca agrícola de los que sea Vd. dueño, inquilino u ocupante a título gratuito, y que requieran imperativamente su presencia in situ para efectuar los actos conservatorios necesarios.

Si Vd. o su cónyuge deben ser despedidos por motivos económicos, siempre que el procedimiento no se haya incoado el día de la suscripción del presente convenio por Vd.

En caso de que su empleador modifique o suprima sus vacaciones pagadas, concedidas con anterioridad. En tal caso habrá una franquicia del 20 % del importe de la indemnización, con un mínimo de 30 EUR por expediente. La garantía no es aplicable a responsables y representantes legales de empresas.

En caso de obtención de un empleo asalariado o unas prácticas remuneradas que deban dar comienzo antes de regresar de su viaje, excluyéndose la prórroga o renovación de su contrato o su labor interina.

En caso de convocatoria administrativa (que se acreditará imperativamente con un documento oficial) de carácter imprevisible e inaplazable cuya fecha coincida con las de su viaje, siempre que el día de la suscripción del presente convenio no tuviera conocimiento de la convocatoria.

Si debe Vd. ser convocado a un examen universitario de recuperación o a un concurso de oposición en una fecha que coincida con las de su viaje, siempre que el día de la suscripción del presente convenio no supiera que había suspendido dicho examen.

En caso de convocatoria a una adopción infantil o de la obtención de un permiso de residencia o un trasplante de órgano en una fecha que coincida con las de su viaje, siempre que el día de la suscripción del presente convenio no tuviera conocimiento de la convocatoria.

En caso de sustracción en su domicilio o sus locales profesionales o en una finca agrícola de los que sea Vd. dueño, inquilino u ocupante a título gratuito, en las 72 horas anteriores a su salida y que requiera imperativamente el día de la salida su presencia in situ para efectuar los actos conservatorios necesarios.

En caso de extravío o sustracción de aquellos de sus documentos de identidad que sean imprescindibles para viajar, en las 72 horas anteriores a la salida, siempre que haya efectuado de inmediato los trámites de renovación. En tal caso habrá una franquicia del 20 % del importe de la indemnización, con un mínimo de 30 EUR por expediente.

En caso de que una o varias personas beneficiarias de este convenio e inscritas en el mismo boletín de inscripción que Vd. cancelen su viaje en virtud de esta garantía y su desistimiento le suponga a Vd. viajar solo o con un único acompañante.

Si decide Vd. viajar solo, con un único acompañante o con dos, siempre que en virtud de esta garantía se conceda la cancelación del viaje de la persona que deba compartir la habitación doble, triple o cuádruple de hotel para su estancia, la garantía prevé el reembolso de los gastos de hotel adicionales que le acarree dicha cancelación, hasta el límite del importe de las

indemnizaciones que se le hubieran abonado en caso de cancelación.

En caso de imposibilidad de viajar, si puede ceder su viaje a otra persona, nos hacemos cargo de los gastos de cambio de nombre del beneficiario por parte del organizador del viaje.

En caso de imposibilidad total de acceder a Futuroscope por los medios de transporte previstos inicialmente a consecuencia de cualquier suceso, salvo climático.

Todos los daños que sufra el vehículo del transportista ocurridos antes de la estancia o durante la misma y que imposibiliten proseguir el viaje.

(5) Procedimiento de declaración

• Vd., o uno de sus derechohabientes, debe advertir de inmediato al organizador del viaje de su cancelación tan pronto como ocurra el suceso garantizado que impida su salida.

En efecto, nuestro reembolso se calcula de acuerdo con el baremo de los gastos de cancelación en vigor a la fecha de primera comprobación del suceso que desencadene la garantía.

• Para formular su solicitud de prestación, una vez haya informado a FUTUROSCOPE DESTINATION, deberá remitir los justificantes oportunos por carta certificada a la siguiente dirección: FUTUROSCOPE DESTINATION - Service Relations Clientèle - CS 93030 - 86 133 JAUNAY CLAN Cedex o por fax al +33 5 49 49 30 37 o por correo electrónico: relationsclientele@futuroscope.fr en un plazo de 15 días para la tramitación de su expediente por Cabinet Chaubert ASSURINCO - Gestion Assurance Futuroscope - 122 bis Quai de Tounis - BP 90932 - 31009 TOULOUSE CEDEX (sinistre@gestion-assurance.com).

• Su declaración debe contener los siguientes datos:

- Su nombre, apellidos y dirección
- Número del convenio
- Motivo exacto que justifique su cancelación (enfermedad, accidente, problema laboral, etc.)
- Nombre de su agencia de viajes

Si el motivo de la cancelación es enfermedad o accidente corporal, Vd. o sus derechohabientes deberán además remitir a nuestro Director Médico, en sobre cerrado y en un plazo de 15 días desde el siniestro, el certificado médico inicial que refleje la fecha y el tipo de enfermedad o accidente.

Remitiremos a su atención o la de sus derechohabientes el expediente que deberán cumplimentar.

Este se nos deberá devolver relleno junto con una copia del convenio y todos los documentos que se soliciten para justificar el motivo de la cancelación y valorar el importe del perjuicio (boletín de inscripción, factura del viaje).

(6) Reembolso

El reembolso de los gastos de cancelación se remitirá directamente a su atención o a la de sus derechohabientes, excluyéndose cualquier otra persona física o jurídica.

Los gastos de expediente y la prima de seguro no son reembolsables.

(7) Exclusiones

Serán aplicables las exclusiones comunes a todas las garantías, según el artículo 6 de este convenio.

Asimismo, quedan excluidas las cancelaciones consecutivas a los siguientes sucesos o circunstancias:

- Acontecimientos ocurridos entre la fecha de reserva del viaje y la de suscripción del presente convenio.
- Accidentes o enfermedades que hayan sido objeto de una primera comprobación, tratamiento, recaída u hospitalización entre la fecha de reserva del viaje y la fecha de suscripción del presente convenio.
- Cancelaciones atribuibles al transportista o al organizador del viaje, cualquiera que sea la causa.
- Estado depresivo, enfermedades psíquicas, nerviosas o mentales que conlleven una hospitalización inferior o igual a 7 días consecutivos.
- Interrupciones voluntarias de embarazo, sus secuelas y complicaciones.
- Tratamientos estéticos, curas, fundaciones in vitro.
- Cancelaciones resultantes de reconocimientos periódicos de control y observación.
- Cancelaciones originadas por la omisión, por cualquier causa, de alguno de los documentos que sean imprescindibles para viajar, salvo en los casos previstos en virtud de la presente garantía.
- Retraso en la obtención de un visado.

**** Llegada con retraso al lugar de la estancia ****

5.02 Llegada con retraso al lugar de la estancia

(1) Objeto de la garantía

La garantía tiene por objeto resarcimiento y el de sus familiares beneficiarios o acompañantes sin parentesco y designados en el mismo boletín de inscripción al viaje que Vd., en el supuesto de que una de las causas de cancelación garantizadas en virtud del apartado (4) siniestros garantizados de la cláusula «Cancelación de viaje» provoque únicamente un retraso en su llegada al lugar de la estancia.

(2) Importe de la garantía

Esta garantía queda limitada al importe de los gastos que se le habrían facturado si hubiera cancelado su viaje el día en que tuvo conocimiento del impedimento.

Se le indemnizarán los servicios comprados y no consumidos a consecuencia del retraso en su llegada (gastos de estancia y abonos), salvo los gastos de transporte que no sea reservado a través de Futuroscope Destination para su estancia.

Dicha indemnización:

Se calcula desde el día de llegada previsto inicialmente al lugar de estancia hasta el día de llegada efectiva.

(3) Procedimiento de declaración

• Vd., o uno de sus derechohabientes, debe advertir de inmediato al organizador del viaje de su cancelación tan pronto como ocurra el suceso garantizado que retrase su llegada al lugar de estancia.

• Para formular su solicitud de prestación, una vez haya informado a FUTUROSCOPE DESTINATION, deberá remitir los justificantes oportunos por carta certificada a la siguiente dirección: FUTUROSCOPE DESTINATION - Service Relations Clientèle - CS 93030 - 86 133 JAUNAY CLAN Cedex o por fax al +33 5 49 49 30 37 o por correo electrónico: relationsclientele@futuroscope.fr en un plazo de 15 días para la tramitación de su expediente por Cabinet Chaubert ASSURINCO - Gestion Assurance Futuroscope - 122 bis Quai de Tounis - BP 90932 - 31009 TOULOUSE CEDEX (sinistre@gestion-assurance.com).

• Su declaración debe contener los siguientes datos:

- Su nombre, apellidos y dirección
- Número del convenio
- Motivo exacto que justifique el retraso de su llegada (enfermedad, accidente, problema laboral, etc.)
- Nombre de su agencia de viajes

Si el motivo del retraso en la llegada es enfermedad o accidente corporal, Vd. o sus derechohabientes deberán además remitir a nuestro Director Médico, en sobre cerrado y en un plazo de 15 días desde el siniestro, el certificado médico inicial que refleje la fecha y su tipo de enfermedad o accidente.

Remitiremos a su atención o la de sus derechohabientes el expediente que deberán cumplimentar.

Este se nos deberá devolver relleno junto con una copia del convenio y todos los documentos que se soliciten para justificar el motivo del retraso en la llegada y valorar el importe del perjuicio (boletín de inscripción, factura del viaje).

(4) Reembolso

El reembolso de los servicios comprados y no consumidos se remitirá directamente a su atención o a la de sus derechohabientes, excluyéndose cualquier otra persona física o jurídica.

(5) Exclusiones

Serán aplicables las exclusiones comunes a todas las garantías, según el artículo 6 de este convenio.

Asimismo, quedan excluidas las consecuencias de los siguientes sucesos o circunstancias:

- Acontecimientos ocurridos entre la fecha de reserva del viaje y la de suscripción del presente convenio.
- Accidentes o enfermedades que hayan sido objeto de una primera comprobación, tratamiento, recaída u hospitalización entre la fecha de reserva del viaje y la fecha de suscripción del presente convenio.
- Llegadas con retraso atribuibles al transportista o al organizador del viaje, cualquiera que sea la causa.
- Estado depresivo, enfermedades psíquicas, nerviosas o mentales que conlleven una hospitalización inferior o igual a 7 días consecutivos.
- Interrupciones voluntarias de embarazo, sus secuelas y complicaciones.
- Tratamientos estéticos, curas, fundaciones in vitro.
- Llegadas con retraso resultantes de reconocimientos periódicos de control y observación.
- Llegadas con retraso originadas por la omisión, por cualquier causa, de alguno de los documentos que sean imprescindibles para viajar, salvo en los casos previstos en virtud de la garantía de «Cancelación de viaje».
- Retraso en la obtención de un visado.

Esta garantía no es acumulable con la garantía de «Cancelación de viaje».

**** Seguro de equipaje ****

5.03 Exravío, sustracción o deterioro del equipaje

(1) Objeto

Le resarcimos el perjuicio material resultante:

- Del extravío de su equipaje por el transportista y/o en los traslados organizados por la agencia de viajes.
- De la sustracción de su equipaje.
- De su deterioro total o parcial ocurrido durante el viaje.

(2) Definiciones

Equipaje

Bolsas de viaje, maletas, baúles y su contenido, excluyéndose las prendas de vestir que lleve puestas.

Se asimilan al equipaje los objetos de valor y objetos preciosos según se definen a continuación:

- Objetos de valor
- Cámaras y cualesquiera aparatos fotográficos, radiofónicos, de grabación o reproducción del sonido o la imagen, así como sus accesorios, dispositivos informáticos o de telefonía móvil, fusiles, palos de golf.
- Objetos preciosos
- Joyas, relojes, pieles, orfebrería de metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas, y perlas siempre que estén montadas en joyas.

(3) Importe de la garantía

Nuestra cobertura por beneficiario y por viaje abarca hasta los importes indicados en las condiciones especiales.

Los objetos de valor y objetos preciosos solo están cubiertos hasta el 50 % de la suma asegurada.

(4) Franquicia

Se aplicará a cada expediente una franquicia por beneficiario cuyo importe figura en las condiciones especiales.

(5) Sinistros

Están garantizados:

(5.A) El extravío o la destrucción de equipajes u objetos de valor siempre que estén facturados o debidamente encomendados al transportista o encomendados a la agencia de viajes con ocasión de trayectos o traslados organizados.

(5.B) La sustracción de equipajes u objetos de valor cometida con fuerza en las cosas en cualquier vehículo cerrado y con la llave echada en todo caso cometido entre las 7 horas de la mañana y las 21 horas de la noche (hora local).

(5.C) En caso de sustracción, se concederá la garantía siempre que los equipajes u objetos de valor permanecerán bajo su vigilancia directa, en su habitación o depositados en una consigna individual.

(5.D) Los objetos preciosos están garantizados únicamente frente a sustracción y solo cuando los lleve Vd. puestos o cuando estén depositados en la caja fuerte de su habitación o en la de su hotel.

(6) Procedimiento de declaración
Para formular la solicitud de tramitación de un expediente por el seguro, el cliente, una vez haya informado a Futuroscope Destination de la cancelación, deberá remitir los justificantes oportunos por carta certificada o fax (Service Relations Clientèle – CS 93030 – 86 133 JAUNAY CLAN Cedex, fax: +33 5 49 49 30 37) o correo electrónico (relationsclientele@futuroscope.fr) en un plazo de 15 días para la tramitación de su expediente por:

Cabinet Chaubert – ASSURINCO

- Gestion Assurance Futuroscope -

122 bis Quai de Tounis – BP 90932

31009 TOULOUSE CEDEX

(sinistre@gestion-assurance.com)

Su declaración debe contener los siguientes datos:

- Su nombre, apellidos y dirección

- Número de adhesión

- Número del convenio

- Fecha, causas y circunstancias del siniestro

Documentos justificantes originales

Deberá aportar asimismo:

• En caso de sustracción, copia de la denuncia interpuesta dentro de las 48 horas de conocida la misma ante las autoridades locales competentes.

• En caso de destrucción total o parcial, una declaración emitida por una autoridad competente o por el responsable de los daños o, en su defecto, por un testigo.

• En los casos en que el transportista o el organizador del viaje puedan haber incurrido en responsabilidad, una declaración de sus reservas hacia el transportista o la agencia de viajes emitida junto a éstos o su representante.

Recuperación de equipajes sustraídos o extraviados
En caso de recuperación de la totalidad o parte de objetos sustraídos o extraviados, en cualquier momento, deberá avisarnos de ello de inmediato. Si la recuperación tiene lugar:

• Antes del pago de la indemnización, deberá retomar posesión de dichos objetos. Solo estamos obligados al pago de una indemnización correspondiente al deterioro que hayan podido sufrir y a los gastos que Vd. haya podido sufragar, con nuestro consentimiento para la recuperación de dichos objetos.

• Tras el pago de la indemnización, dispondrá Vd., desde la fecha de recuperación, de un plazo de treinta días para optar por adueñarse o para renunciar a la totalidad o parte de los objetos encontrados. En caso de incumplimiento de dicho plazo, los bienes pasarán a nuestra propiedad.

En caso de adueñarse de ellos, se revisará el pago computando los bienes de los que se adueñe según su valor el día de la recuperación y, si procede, tendrá Vd. la obligación de devolver la parte sobrante de indemnización que haya percibido.

En cuanto sepa que el bien sustraído o extraviado obra en poder de una persona, debe avisarnos en un plazo de ocho días.

(7) Indemnización
La indemnización se remitirá exclusivamente a atención de Vd. o de sus derechohabientes. La indemnización se calcula:

• Con arreglo al valor de reposición, una vez deducida la antigüedad, si el bien es objeto de un siniestro total.

• Con arreglo al coste de la reparación, hasta el límite del valor de reposición, una vez deducida la antigüedad, si el bien solo ha sufrido un siniestro parcial.

(8) Exclusiones
Serán aplicables las exclusiones comunes a todas las garantías, según el artículo 6 de este convenio.

Asimismo, quedan excluidos:

• Sustracciones y destrucciones de equipajes ocurridas en el domicilio del beneficiario.

• Dinero metálico, papel moneda, títulos y valores de cualquier clase, títulos de transporte, documentos, papeles mercantiles, tarjetas magnéticas, tarjetas de crédito, pasaportes y otros documentos de identidad.

• El material de carácter profesional.

• Perfumes, productos perecederos, cigarrillos, puros, vinos, alcoholes y destilados y, en general, productos alimenticios.

• Prótesis de toda clase, aparatos, gafas y lentes de contacto, material médico, salvo si se deterioran con ocasión de un accidente corporal grave.

• Sustracciones cometidas sin fuerza en las cosas en cualquier vivienda que no cumpla con los requisitos siguientes: cerrada, cubierta y con la llave echada.

• Cuadros, objetos de arte y de fabricación artesanal, antigüedades e instrumentos musicales.

• Discos compactos, videojuegos y sus accesorios.

• Todo el material deportivo, con la salvedad de fusiles y palos de golf.

• Bienes encomendados a terceros o que estén a cargo de terceros, tales como depositarios; no obstante, no se considerarán bienes encomendados a terceros los equipajes entregados a un transportista o encomendados a una agencia de viajes o a un hotel.

• Sustracción o destrucciones de equipajes dejados sin vigilancia en un lugar público o en un local puesto a disposición de varios ocupantes.

• Destrucciones debidas a un vicio propio, al desgaste normal o natural o las causadas por roedores, insectos y parásitos.

• Destrucción debida a la influencia de la temperatura o la luz o resultante del derramamiento de líquidos, materias grasas, colorantes, corrosivos, inflamables o explosivos que formen parte del contenido del equipaje asegurado.

• Deterioro resultante de roces, arañazos, desgarros o manchas.

• Deterioro de objetos frágiles tales como vidrio, espejos, porcelana, terracota, estatuas, cerámica, loza, cristal, alabastro, ceras, gres, mármol y cualesquiera enseres similares, a menos que resulte de una sustracción o intento de sustracción.

• Todos los perjuicios ocasionados por su personal en el desempeño de sus labores.

• Embargo, incautación, confiscación, decomiso, destrucción o secuestro ordenados por cualquier autoridad pública.

Retraso en la entrega de equipaje
(1) Objeto
La garantía tiene por objeto resarcirle en caso de que no se le entregue su equipaje en el aeropuerto o la estación de destino de su viaje o si se le devolviera con más de 24 horas de retraso, siempre que estuviera debidamente facturado y encomendado al transportista para transitar simultáneamente a Vd.

(2) Importe de la garantía
Se le indemnizará a Vd. sus gastos de primera necesidad (prendas de vestir de intercambio, artículos de higiene).

Nuestra cobertura por beneficiario y por viaje abarca hasta los importes indicados en las condiciones especiales.

Dichos importes constituyen topes de garantía por beneficiario y por viaje, cualquiera que sea el número de retrasos observado. Dicha garantía no se concederá en ningún caso en concepto del trayecto de regreso.

(3) Procedimiento de declaración
Para formular la solicitud de tramitación de un expediente por el seguro, el cliente, una vez haya informado a Futuroscope Destination de la cancelación, deberá remitir los justificantes oportunos por carta certificada o fax (Service Relations Clientèle – CS 93030 – 86 133 JAUNAY CLAN Cedex, fax: +33 5 49 49 30 37) o correo electrónico (relationsclientele@futuroscope.fr) en un plazo de 15 días para la tramitación de su expediente por:

Cabinet Chaubert – ASSURINCO

- Gestion Assurance Futuroscope -

122 bis Quai de Tounis – BP 90932

31009 TOULOUSE CEDEX

(sinistre@gestion-assurance.com)

• Su declaración debe contener los siguientes datos:

- Su nombre, apellidos y dirección

- Número de adhesión

- Número del convenio

- Su declaración de siniestro al transportista

- Facturas originales de compras de primera necesidad

- Declaración original de «irregularidad de equipajes» emitida por el servicio de equipajes competente.

- Certificado original de entrega.

(4) Exclusiones
Serán aplicables las exclusiones comunes a todas las garantías, según el artículo 6 de este convenio.

Asimismo, quedan excluidos:

• Embargo, incautación, confiscación, decomiso, destrucción o secuestro ordenados por cualquier autoridad pública.

• El reembolso de artículos de primera necesidad comprados al cabo de más de 4 días de la hora oficial de llegada indicada en el título de transporte o con posterioridad a la entrega del equipaje por el transportista.

• Retrasos ocurridos durante el regreso a su domicilio, enlaces incluidos.

*** Seguro de «Interrupción de viaje» ***

(1) Objeto de la garantía
La garantía tiene por objeto su resarcimiento y el de sus familiares beneficiarios o acompañantes sin parentesco y designados en el mismo boletín de inscripción por el perjuicio material que resulte de la interrupción de su viaje consecutiva a uno de los sucesos previstos más abajo ocurridos durante el viaje.

(2) Importe de la garantía
Se le indemnizará los servicios comprados y no consumidos a consecuencia de la interrupción de la estancia (gastos de estancia, cursos, abonos). Dicha indemnización se calculará desde el día siguiente al de la liberación total de los servicios asegurados y es proporcional al número de días de viaje no disfrutados.

Se le indemnizará hasta el importe indicado en las condiciones especiales.

(3) Siniestros garantizados
La garantía se concederá exclusivamente en caso de ocurrir alguno de los siguientes sucesos tras la fecha de salida o de comienzo de la estancia que conste en el boletín de inscripción:

• Repatriación médica.

• Regreso anticipado debido a daño corporal grave que comprometa el pronóstico vital (de acuerdo con el dictamen de nuestro equipo médico) o fallecimiento:

- De su cónyuge de derecho o de hecho o de su pareja de hecho legalmente constituida de sus ascendientes, descendientes, hermanos o hermanas, suegro o suegra, que residan en el país de su domicilio.

• Fallecimiento de alguna de las siguientes personas: cuñado, yerno, nuera, tío, tía, sobrina y que residan en el país de su domicilio.

• Daños materiales graves que requieran su presencia imprescindible para cumplimentar los trámites necesarios en los lugares donde se encuentren:

- Su residencia principal o secundaria.

- Si finca agrícola.

- Su local profesional.

(4) Procedimiento de declaración
Para formular la solicitud de tramitación de un expediente por el seguro, el cliente, una vez haya informado a Futuroscope Destination de la cancelación, deberá remitir los justificantes oportunos por carta certificada o fax (Service Relations Clientèle – CS 93030 – 86 133 JAUNAY CLAN Cedex, fax: +33 5 49 49 30 37) o correo electrónico (relationsclientele@futuroscope.fr) en un plazo de 15 días para la tramitación de su expediente por:

Cabinet Chaubert – ASSURINCO
- Gestion Assurance Futuroscope -
122 bis Quai de Tounis – BP 90932
31009 TOULOUSE CEDEX
(sinistre@gestion-assurance.com)

• Su declaración debe contener los siguientes datos:

- Su nombre, apellidos y dirección

- Número del convenio

- Motivo exacto que justifique su interrupción

- Nombre de su agencia de viajes

- El certificado médico inicial donde conste la fecha y el tipo de daño corporal grave, en sobre cerrado, a nuestro Director Médico o, según corresponda, el certificado de defunción, el atestado policial, el informe pericial o la convocatoria.

Posteriormente, Vd. o uno de sus derechohabientes deberá hacernos llegar directamente o por mediación de su agencia de viajes:

- La factura original inicial pagada emitida al inscribirse en el viaje.

- Los títulos de transporte originales no usados y no reembolsables por parte del organizador del viaje y/o su prestador de servicios.

(5) Exclusiones
Serán aplicables las exclusiones comunes a todas las garantías de este convenio (artículo 6).

Artículo 6. Exclusiones comunes a todas las garantías
Quedan excluidos y no podrán dar lugar a intervención nuestra ni ser objeto de indemnización en concepto alguno las consecuencias y/o sucesos resultantes:

• Del abuso del alcohol (tasa de alcoholemia observada superior a la establecida por la normativa vigente), del uso o la absorción de medicamentos, drogas o estupefacientes sin prescripción facultativa.

• De un acto intencionado o una falta dolosa por parte de Vd.

• De la participación en calidad de competidor en un deporte de competición o un rally.

• De la práctica profesional de cualquier deporte.

• De la participación en competiciones o en pruebas de resistencia o velocidad y sus ensayos preparatorios, a bordo de cualquier artefacto de locomoción terrestre, náutica o aérea.

• De las consecuencias del incumplimiento de las normas de seguridad reconocidas para la práctica de toda actividad deportiva recreativa.

• De una inobservancia voluntaria de la normativa del país visitado o de la práctica de actividades no autorizadas por las autoridades del lugar en cuestión.

• De prohibiciones oficiales, embargos o restricciones de la fuerza pública.

• De guerra civil o extranjera, revueltas o tumultos populares, cierres patronales, huelgas, atentados, actos de terrorismo o atentados, piratería, tormentas, huracanes, terremotos, cisiones, erupciones volcánicas u otros cataclismos, desintegración del núcleo atómico, explosión de artefactos y efectos nucleares radiactivos.

• De epidemias, efectos de la contaminación y catástrofes naturales, así como sus consecuencias.

Artículo 7. Condiciones restrictivas de aplicación
7.01 Responsabilidad
No se nos podrá considerar responsables:

• De ningún daño de carácter profesional o comercial que pueda sufrir a consecuencia de un suceso que haya requerido nuestra intervención.

• De las consecuencias de posibles retrasos, impedimentos o faltas profesionales del proveedor contactado.

No podemos sustraernos a los organismos locales o nacionales de socorro de urgencia o búsqueda y no asumimos gastos sufragados en concepto de la intervención de los mismos, salvo pacto contractual en contrario.

7.02 Circunstancias excepcionales
Nos comprometemos a movilizar todos los medios de actuación de que dispongamos para ejecutar todas las garantías previstas en el convenio.

de bienes y personas cualquiera que sea la autoridad competente que las imponga, cataclismos naturales, efectos de la radiactividad, epidemias, cualquier riesgo infeccioso o químico y todos los casos de fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del convenio.

Artículo 8. Marco jurídico

8.01 Ley de protección de datos de carácter personal
En el marco del control de la calidad de los servicios prestados, podrán grabarse las conversaciones telefónicas entre los beneficiarios y los servicios del prestador de asistencia.

Con arreglo al artículo 3.2 y siguientes de la ley francesa n.º 78-17, de 6 de enero de 1978, modificada, de protección de datos de carácter personal, se informa al beneficiario de que los datos nominativos que se recogan durante la llamada serán imprescindibles para la ejecución de las prestaciones de asistencia establecidas en las presentes condiciones generales.

La falta de respuesta conllevará la pérdida de derecho a las garantías previstas en el convenio. Dicha información está destinada al uso interno del prestador de asistencia, así como a las personas que deban intervenir y encargadas de la formalización, gestión y ejecución del contrato, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

Algunos de los destinatarios de dichos datos se encuentran fuera de la Unión Europea. Se trata de los siguientes destinatarios: AXA Business Services (en India) y AXA Assistance Maroc Services (en Marruecos).

El beneficiario dispone de derecho de acceso y rectificación de los datos de su incumbencia, dirigiéndose a Service Juridique de l'Assisteur – 6, rue André Gide – 92320 Châtillon.

8.02 Subrogación
AXA Assistance se subroga en los derechos y acciones de toda persona física o jurídica, beneficiaria de todo o parte de las garantías de seguro y/o de asistencia que figuran en el presente convenio, frente a todo tercero responsable del suceso que haya desencadenado su intervención, hasta el importe de los gastos que en cumplimiento de este convenio haya sufragado.

8.03 Prescripción
Todas las acciones derivadas de este convenio prescribirán al cabo de dos años contados desde el suceso del que nazcan.

8.04 Resolución de litigios
Todo litigio que guarde relación con este convenio y que no haya podido resolverse por acuerdo amistoso entre las partes o, en su caso, recurriendo a un mediador, se someterá al órgano jurisdiccional competente.

8.05 Organo supervisor
INTER PARTNER Assistance, en calidad de entidad aseguradora de nacionalidad belga, está sometida a la supervisión del Banco Nacional de Bélgica (Boulevard de Berlaimont 14 – 1000 Bruselas – Bélgica – n.º IVA BE0203201340 – Registro de Personas Jurídicas de Bruselas – www.bnb.be), así como a la supervisión en materia de protección del inversor y al consumidor de la Autoridad de Servicios y Mercados de Valores (FSMA – Rue du Congrès 10-16 – 1000 Bruselas – Bélgica – www.fsma.be).

8.06 Reclamaciones y mediación
En caso de duda relativa a las condiciones de aplicación de su contrato, el beneficiario debe dirigirse a INTER PARTNER Assistance – Service Gestion Relation Clientèle – 6, rue André Gide – 92328 Châtillon.

Si persiste un desacuerdo, el beneficiario tendrá la facultad de acudir al mediador con los datos que para ello le facilite INTER PARTNER Assistance, sin perjuicio de las demás vías de derecho que le asistan.

8.07 Facultad de renuncia
No obstante, le informamos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo L. 112-2-1 de Código de Seguros, dispone Vd. de un derecho de renuncia en caso de suscripción en el marco de una reserva a distancia de una póliza de seguro de un plazo superior a un mes (plazo computado desde la fecha de entrada en vigor efectiva del contrato de seguro hasta el fin del período cubierto por el contrato).

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo L. 112-10 del Código de Seguros, puede Vd. asimismo renunciar a la suscripción de una póliza de seguro siempre que acredite disponer de una garantía anterior para alguno de los riesgos cubiertos. Le rogamos que compruebe que no dispone de tal cobertura antes de suscribir alguna de las pólizas que le ofrecemos.

En ambos casos, dispone de un plazo de 14 días naturales contados desde la fecha de formalización del contrato para ejercer dicho derecho. En cumplimiento del artículo L. 112-2-1-3º del Código de Seguros, Vd. pierde dicho derecho si, durante ese período, el contrato se ha ejecutado íntegramente a petición expresa de Vd. En cumplimiento del artículo L. 112-10 del citado Código, deja de disponer Vd. de dicho derecho siempre que, durante ese período, el contrato se haya ejecutado íntegramente o haya ejecutado Vd. una garantía de la póliza.

Puede Vd. ejercer su derecho de renuncia dirigiendo una solicitud por escrito en los términos establecidos en la póliza suscrita, a la dirección que consta en el artículo II.1.4. Nosotros le reembolsaremos en tal caso las primas abonadas en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de ejercicio del derecho de renuncia.

INTER PARTNER ASSISTANCE - Sucursal en Francia
6 rue André Gide
92320 CHATILLON
Tel.: +33 1 55 92 40 00 - Fax: +33 1 55 92 40 59

316 139 500 Registro Mercantil de Nanterre
Domicilio social: Avenue Louise 166 Boite Postale 1
1050 BRUXELAS

S.A de nacionalidad belga con un capital de 11.702.613 euros - Registro Mercantil de Bélgica 394025

Entidad aseguradora autorizada con el n.º de código BNB 0487